

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA, RISARALDA**

A V I S A

Que este despacho judicial mediante auto de fecha 4 de agosto del año 2021, dio inicio al proceso de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización presentado por la señora OLGA MARÍA GÓNGORA BARRERO identificada con NIT 65.775.801-5, radicado al No. 66001-31-03-003-2021-00167-00.

Se le previene a la deudora que, sin autorización de la Juzgado no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes suyos, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Para los fines establecidos en la Ley 1116 de 2006, artículo 19, numeral 11, se fija este aviso hoy veintiocho (28) de septiembre de 2021, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el término de cinco (5) días en la cartelera virtual de este despacho judicial. Copia del mismo se entregará a la promotora para que sea publicado en la página web de la Superintendencia de Transporte, en la de la deudora, en la sede, sucursales y agencias durante todo el trámite. De igual manera, deberá incluirlo en el informe a todos los acreedores respecto del inicio del presente asunto.

Firmado Por:

**Maria Esther Betancur Gonzalez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b67bc0e62f53dc3c18a74f4728729854582659e7aa702ca9b6266ca89
81d954**

Documento generado en 28/09/2021 04:22:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**